

DOCUMENTO _DECRETO: 11 Resolución_nombramiento cs_Jefe Parque Don Benito-Villanueva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3PVS-IX809-SLGMU Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 11/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 12:36



Ctra. de Cáceres, s/n
06007 Badajoz
Tif.: 924 212 330
Fax: 924 273 945
cpei@dip-badajoz.es

DECRETO: En el Consorcio para la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz a la fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta formulada por el Gerente del Consorcio para la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, en la que comunica la inaplazable necesidad y urgencia de cubrir provisionalmente el puesto de **Jefe de Parque de Don Benito-Villanueva de la Serena** a la mayor brevedad posible para el buen funcionamiento del servicio.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por el Tco. Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno del CPEI fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario/a de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro/a funcionario/a o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva de el/la titular del mismo"*.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el C.P.E.I., mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, y publicado en el B.O.P. el día veinticuatro de febrero de dos mil seis.

En virtud del artículo 8 del Texto Refundido Consolidado de los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintinueve.

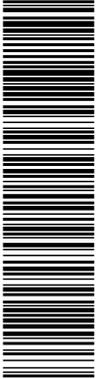
En el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios a **D. Miguel Angel Pilo Ceballo** para el desempeño del puesto de Jefe de Parque de Don Benito-Villanueva de la Serena núm. puesto 02491, con efectos del día **1 de Agosto de 2024**.

SEGUNDO.- Cesar en la Comisión de Servicios que tenía concedida para el desempeño del puesto de Cabo Bombero/o número de control interno 00821, en el Parque de Don Benito-Villanueva de la Serena, mediante Decreto de esta Delegación de fecha veintiocho de junio de dos mil veintinueve, así como en el desempeño temporal de las funciones del puesto Jefe de Parque de Don Benito-Villanueva, que tiene atribuidas mediante Decreto de esta Delegación de fecha 22 de abril de 2024, finalizando ambas el día **31 julio de 2024**.

DOCUMENTO _DECRETO: 11 Resolución_nombramiento cs_Jefe Parque Don Benito-Villanueva	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E3PVS-IX809-SLGMU Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 11/07/2024 12:36	ESTADO FIRMADO 11/07/2024 12:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240434 E3PVS-IX809-SLGMU 01ECC5F545DB47C6C21EEA888C4C56F98F5C7710) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8

TERCERO. Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, la misma no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

CUATRO. La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

QUINTO. Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará al interesado y lo comunicará, al Sr. Jefe del Servicio de Administración de RRHH y al Tco. Asesoramiento Economico-Financiero y Control Interno del CPEI .

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz.

El Vicepresidente del C.P.E.I.
P.D. Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Andres Hernaiz de Sixte.

Por la **Secretaria** se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes.